

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública petición de autorización para instalación eléctrica de Media Tensión La Longuera a su paso por el paraje La Lagunilla en el término municipal de El Viso. Expediente AT 23/77.

p. 4346

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se someten a información pública varias modificaciones presupuestarias

p. 4346

#### **Ayuntamiento de Monturque**

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Monturque por el que se resuelve delegar provisionalmente sus funciones en el Primer Teniente de Alcalde, don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz

p. 4346

#### **Ayuntamiento de Posadas**

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e Instalaciones Análogas del Excmo. Ayuntamiento de Posadas

p. 4346

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se delega en el Sr. Concejales don José Miguel Forcada Serrano, las atribuciones para el acto de celebración de matrimonio civil

p. 4347

### VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada por el que se concede un plazo para

---

presentación de solicitudes por los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Obejo (Córdoba), Partido de Córdoba

p. 4347

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada por el que se concede un plazo para presentación de solicitudes por los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Obejo (Córdoba), Partido de Córdoba

p. 4347

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada por el que se concede un plazo para presentación de solicitudes por los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Valenzuela (Córdoba), Partido de Baena

p. 4347

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada por el que se concede un plazo para presentación de solicitudes por los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Valenzuela (Córdoba), Partido de Baena

p. 4348

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada por el que se nombra a doña María el Carmen Tato Aguado, Juez de Paz Sustituto de El Gujo Córdoba)

p. 4348

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada por el que se nombra a doña Magdalena Laín Mejías, Juez de Paz Sustituto de

Pedro Abad Córdoba)

p. 4348

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco**

Expediente de dominio 180/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco para la inmatriculación de tres fincas rústicas en el término municipal de Pozoblanco, Córdoba.

p. 4348

Declaración de herederos 260/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco por fallecimiento sin testar de doña Basilisa Castro Arroyo

p. 4348

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU en el ámbito del Plan Especial Freila

p. 4349

### **IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

#### **Notaría de don Miguel de Lara Pérez. Córdoba**

Anuncio de subasta de la Notaría de don Miguel de Lara Pérez en Córdoba de una vivienda sita en el Pasaje Escritor Pérez de Rivas número tres de Córdoba, a celebrar el día quince de Septiembre de dos mil quince

p. 4349

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación territorial de Córdoba

Núm. 5.016/2015

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente AT 23/77

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Los Pelayos SA, con domicilio en calle El Carmen 1 de El Viso (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea de Media Tensión La Longuera, a su paso por la parcela número 133 del polígono número 53 del paraje La Lagunilla, dentro del Término municipal de El Viso (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evitar que la línea eléctrica de Media Tensión "La Longuera" discorra por encima de las instalaciones ganaderas de vacuno existentes en la zona.

d) Características principales: Modificación de la existente línea aérea de Media Tensión "La Longuera", en un primer tramo entre los apoyos número 11 y número 13, que pasa a tener 198,25 metros, y en un segundo tramo correspondiente a la derivación desde el apoyo número 12 hasta el transformador existen, que pasa a tener 150,86 metros, en paraje La Lagunilla, en el término municipal de El Viso.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 13 de julio de 2015. La Delegada Territorial, (PS Orden 15/04/2015) Disposición Transitoria Única de la Presidenta 12/2015 (BOJA 18/06/2015). Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.132/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2015, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

Crédito Extraordinario	Por importe de	3.000,00 €
Transferencia de Crédito	Por importe de	11.141,74 €
Transferencia de Crédito	Por importe de	20.000,00 €
Suplemento de Crédito	Por importe de	214.361,67 €
Suplemento de Crédito	Por importe de	189.766,62 €

De acuerdo con lo previsto en los artículos 177.2 y 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al pú-

blico las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2015 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitulares, número 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a 29 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Teniente-Alcalde de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblás Miranda. Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

### Ayuntamiento de Monturque

Núm. 5.061/2015

Teniendo previsto ausentarme de la localidad por motivo de vacaciones, y entendiéndose necesaria la delegación de funciones de esta Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto

Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz, durante los días 20 al 31 de julio de 2015, ambos inclusive.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Monturque, a 17 de julio de 2015.

La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez. Ante mí, La Secretaria General, Fdo. Fuensanta Valero Aranda.

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 5.172/2015

No habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 16 de este Ayuntamiento, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015 y ratificado en la sesión celebrada por el Pleno el día 30 de junio de 2015.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro:

"ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLÓGICAS

TARIFAS.

Artículo 3º. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

Por entrada personal a la Piscina Municipal.

DÍAS LABORABLES:

-Adultos: 2,05 euros.

-Niños, hasta 14 años: 1,00 euro.

DOMINGOS Y FESTIVOS:

- Adultos: 3,00 euros.
- Niños, hasta 14 años: 1,50 euros.

**BONOS**

Periodo desde inicio de temporada hasta 31 de julio:

- Bonos adultos (incluyendo todos los festivos): 15,00 euros.
- Bonos niños (incluyendo todos los festivos): 5,00 euros.

Periodo desde 1 de agosto hasta la finalización de la temporada:

- Bonos adultos (incluyendo todos los festivos): 15,00 euros.
- Bonos niños (incluyendo todos los festivos): 5,00 euros.

**ABONOS**

-Abono temporada una persona (sin edad determinada): 25,00 euros.

-Abono temporada dos personas (sin edad determinada): 40,00 euros.

-Abono temporada tres personas (sin edad determinada): 55,00 euros.

-Abono temporada cuatro personas (sin edad determinada): 70,00 euros.

Los abonos de tres y cuatro personas, se refieren únicamente a los miembros de una misma unidad familiar.

Tendrán entrada gratuita los Pensionistas, Disminuidos Psíquicos o Físicos y niños menores de cuatro años, siempre que justifiquen documentalmente tal condición y en el caso de los mayores de edad no supere en 3 veces el IPREM, debiendo justificarse previamente asimismo dicha circunstancia".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la modificación podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 31 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. Emilio Martínez Pedrera.

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 5.062/2015

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de julio de 2015, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, don José Miguel Forcada Serrano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Domingo Germán Arroyo Laguardia y doña María Aguilera González, el próximo día 18 de julio de 2015, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 17 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Granada**

Núm. 5.077/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
 Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 07/07/2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Titular de Obejo (Córdoba), Partido de Córdoba, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 9 de julio del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 5.078/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
 Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 07/07/2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Obejo (Córdoba), Partido de Córdoba, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 9 de julio del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 5.079/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
 Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 7/07/2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Titular de Valenzuela (Córdoba), Partido de Baena, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación

completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 9 de julio del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 5.080/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 7/7/2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Valenzuela (Córdoba), Partido de Baena, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 9 de julio del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 5.081/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 7/7/2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Pozoblanco

Doña María del Carmen Tato Aguado, Juez de Paz Sustituto de El Guijo (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 14 de julio de 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 5.082/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 7/7/2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Montoro

Doña Magdalena Laín Mejías, Juez de Paz Sustituto de Pedro

Abad (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 14 de julio del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 3.526/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 180/2015

Solicitante: Don Rafael-Emilio Morilla Rodríguez

Procurador: Don Antonio Ortí Baquerizo

DOÑA EVA SESMA MADROÑO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE POZOBLANCO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos referenciados en el encabezamiento del presente, con el número 180/2015, sobre Expediente de Dominio para la inmatriculación de fincas, a instancia de don Rafael-Emilio Morilla Rodríguez, representado por el Procurador don Antonio Ortí Baquerizo.

Las fincas objeto de inmatriculación son las siguientes:

1. Rústica haza sita en paraje Cerro de los Llanos de Villaharta, término municipal de Pozoblanco. Tiene una superficie de 1 hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas.

Linda al Norte, Este y Oeste con terreno de don Fernando Sepúlveda Herruzo, y por el Sur con terreno de viuda de don Francisco Miguel Valera.

2. Rústica, haza en el paraje Llanos de Villaharta, término municipal de Pozoblanco.

Tiene una superficie de 4 hectáreas, 50 áreas y 77 centiáreas.

Linda por el Norte con doña Águeda Fernández Moreno, y don Fernando Sepúlveda Herruzo, Este con don Francisco Delgado Moreno, Sur con don Juan Pérez Fernández y Oeste con don Juan Sepúlveda Herruzo.

3. Rústica, haza en el mismo paraje y término que la finca anterior.

Tiene una superficie de 16 áreas, 10 centiáreas.

Linda al Norte con don Fernando Sepúlveda Herruzo, al Este con don Eustaquio Fernández Rayo, al Sur con camino al molino y don Juan Pérez y al Oeste con don Juan Pérez Fernández.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicial la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 6 de mayo de 2015. La Juez, firma ilegible.

Núm. 4.983/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco

Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 260/2015.

Solicitantes: Doña Basilisa Castro Arroyo y Doña Ana López Castro

Procurador: Don Antonio Ortí Baquerizo

DOÑA EVA SESMA MADROÑO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD Y SU PARTIDO, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos referenciados en el encabezamiento del presente, en solicitud de Declaración de Herederos por fallecimiento ab intestato de doña Basilisa Castro Arroyo.

En el momento del fallecimiento era de estado civil viuda de don Tarsicio Guijo Gallego. Del matrimonio entre ambos no hubo descendencia. Al momento del fallecimiento le habían premuerto los padres de la causante, no habiendo tenido descendencia ni otorgado disposición testamentaria alguna.

En dicha solicitud, interesa, se declaren herederos de la causante a doña Josefa Castro Arroyo, doña Ana López Castro, don Mariano López Castro, don José Casado Castro, don Francisco Casado Castro y don Benedicto Casado Castro.

Por medio del presente, se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado reclamando su derecho.

Y para que conste y sirva de publicación en forma, se expide el presente en Pozoblanco a 7 de julio de 2015. La Juez, Fdo. Eva Sesma Madroño.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.966/2015

Rfa.: Planificación/PIVJ/9.1.1.1-1/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 12 de mayo de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la innovación del PGOU en el ámbito del PA Freila, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a petición de Centros Residenciales Sanyres SUR SL.

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Ad-

ministrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.

Córdoba, 21 de mayo de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Normativa

Artículo Único

1. Las Normas Generales de Edificación que rigen en esta Innovación serán las correspondientes que por analogía rigen entre los artículos 13.2.1 y 13.2.29 del Capítulo Segundo de la Normativa del PGOU vigente.

2. La Normativa de Zona que rige en esta Innovación será la correspondiente al Capítulo Décimo de la Normativa del PGOU vigente, siendo sus parámetros de aplicación los correspondientes a la subzona UAS-2.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de don Miguel de Lara Pérez Córdoba

Núm. 4.968/2015

Don Miguel de Lara Pérez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba y despacho abierto en calle Doce de Octubre, número 1 3º, hago saber:

Que en mi notaría se sigue procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca, identificado en mi despacho como 01/2015, a instancia de CAIXABANK, SA, al amparo de los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario (RH), sobre la siguiente finca:

Urbana: número dieciocho. Vivienda en planta tercera con acceso por la escalera derecha frente, del Pasaje Escritor Pérez de Rivas número 3 de esta ciudad. Superficie útil, 66,43 metros cuadrados y construida 79,84 metros cuadrados. Porcentaje en elementos comunes y gastos, 2'80 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, tomo 2227, libro 1112, folio 91, finca 6753, 8ª. Referencia Catastral 4847313UG4944N0021RL.

En la tramitación del procedimiento, siendo el inmueble vivienda habitual, procede única subasta, que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1º. Lugar: En mi despacho citado.

2º. Día: Quince de septiembre de dos mil quince.

3º. Hora: Doce horas.

4º. Tipo de la subasta: Trescientos un mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos de euro (301.389,69 €).

5º. La subasta se llevará a cabo conforme al artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, y en lo compatible con él por el artículo 236 del RH.

6º. Puede consultarse en mi notaría en días laborables, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, la documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del RH; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que continuarán subsistentes las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta.

7º. Quien pretenda licitar, salvo el acreedor, deberá constituir depósito previo, por el 5% del tipo de subasta, acreditando la constitución del mismo, mediante consignación en mi notaría de

cheque conformado o bancario, o resguardo acreditativo de transferencia o ingreso en la cuenta 0237 6028 01 9156287701.

8º. Hasta el momento de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito bajo pliego cerrado acompañando el resguardo acreditativo del depósito previo.

9º. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente, o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

10º. Si resultare infructuosa la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del día hora y lugar de celebración de la subasta, la publicación de este anuncio, en los Boletines Oficiales del Estado, de la Provincia y tablores de anuncios del Ayuntamiento y registro de la propiedad competentes, servirá para suplir y tener por efectuada aquella.

Córdoba, a 15 de julio de 2015. El Notario, firma ilegible.

---